

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. tres de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00272

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a354c2023887c564de88ba602070f85bb7d040e8d604a7a74cc79252f80d96f**

Documento generado en 03/02/2022 08:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>